INFORME SOBRE LA OFERTA INCURSA EN BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA EN LA LICITACIÓN DE LAS OBRAS DEL LOTE 5 - HOSPITALES – OBRA DE ADECUACION Y MEJORA PARA LA MODERNIZACION DE LA COCINA DEL SERVICIO DE HOSTELERIA, EN LA PLANTA SEMISOTANO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ, DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

ANTECEDENTES Y BASES PARA LA REALIZACIÓN DEL INFORME

Se realiza el presente informe a petición de la Mesa de Contratación de la Plataforma Logística de Cádiz, en el procedimiento de contratación del expediente 503/2019 (AB/276/19/O), de "Obras de reforma y reparación de diferentes dependencias de los centros pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud en la provincia de Cádiz" por procedimiento abierto simplificado.

La solicitud se realiza a la vista de que la oferta económica presentada por una empresa, refleja valores anormales o desproporcionados de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 7.2.4 del P.C.A.P. a fin de que se examine la oferta presentada, que se estudie la justificación y la viabilidad del cumplimiento del contrato, de conformidad con el art. 149 de la LCSP.

Tal como se indica en el apartado 13.2 del cuadro resumen de los Pliegos que rigen la Contratación, ha sido requerido al licitador para que justifique y desglose razonada y detalladamente, el bajo nivel de los precios de los costes o cualquier otro parámetro en base e1 cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

El Artículo 149.4 indica la justificación de la valoración de la oferta y precisa las condiciones de la misma, el licitador podrá presentar documentación que argumente su oferta, y en particular:

- Ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- O la posible obtención de una ayuda del Estado.

GMSIC/09

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. A la vista de lo anterior, se procede a realizar el análisis de lo justificado por el licitador, de acuerdo con Jo establecido en esta normativa.

La mesa remite la documentación correspondiente a la empresa "UTE CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ SANDO, S.A CIF A-29029428 – INDO MULTISERVICIOS, S.L. CIF B-93551059"

La documentación justificativa de esta empresa, se estructura en los siguientes apartados:

- REQUERIMIENTO
- OFERTA ECONÓMICA. SEGÚN ANEXO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS DE CARACTÉRISTICAS DEL CONTRATO.
- PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA.
- RESUMEN DEL PRESUPUESTO
- JUSTICIACIÓN DEL COSTE DE MANO DE OBRA.
- JUSTIFICACIÓN DE LOS COSTES INDIRECTOS.
- JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS GENERALES.
- PRECIOS DESCOMPUESTOS
- JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA.

1. *Ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*

La empresa en el documento justificativo de la oferta, relaciona las instalaciones realizadas recientemente con características similares a la ofertada, en otros hospitales del Servicio Andaluz de Salud, lo que facilita el conocimiento del desarrollo de la obra, el estudio de los procesos constructivos, la planificación y desarrollo de los trabajos, el estudio de las holguras posibles en la organización de los turnos de trabajo, con el consiguiente ajuste de los costes de los mismos.

La documentación aportada para justificar los precios, es detallada, ofreciendo una descripción de cada uno de los precios unitarios, así como como de los gastos generales y los costes indirectos, lo que avala el ahorro de cara a posibilitar la ejecución del contrato.

Presenta un cuadro comparativo desglosado por unidades, entre el proyecto presentado en el expediente y la oferta que para cada uno de esos apartados presenta la empresa, detallando para cada uno de ellos las diferencias y presentando ofertas de los proveedores, que avalan el cálculo de los precios realizados para cada partida.

2. ***La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras***.

Plantea una solución técnica alternativa a la reflejada en el proyecto del expediente, que permitiría la ejecución de estos trabajos resolviendo las necesidades planteadas en el mismo, con el ahorro propuesto, y justificaría el cumplimiento del compromiso contraído.

3. ***El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.***

Así mismo se justifica el cumplimiento de las condiciones de trabajo de acuerdo con los convenios laborales vigentes. Presenta documentación en la que justifica el respeto y aplicación del convenio de la construcción vigente en la provincia de Cádiz.

4. ***La posible obtención de una ayuda de Estado.***

No informa de ninguna posibilidad de ayuda en este sentido.

CONCLUSIONES:

En base a todo ello podemos concluir que la empresa justifica los precios que propone, y realiza una declaración en la que ratifica su oferta y manifiesta su capacidad para el cumplimiento de sus obligaciones al precio ofertado.

A la vista de lo anterior, si la exclusión de la empresa debe basarse en la certeza documentada de la imposibilidad de la prestación ofertada y no en una mera apreciación, y considerando la documentación aportada, los estudios realizados, y el conocimiento de la evolución del mercado, quienes suscriben consideran que no existen argumentos suficientes para excluir a la empresa.

En Cádiz a, miércoles, 5 de febrero de 2020

EL INGENIERO TECNICO SS.TT.

LUIS M GONZALEZ ALVAREZ

Firmado digitalmente porGONZALEZ ALVAREZ LUIS MARIA - 31253409C
DN: cn=GONZALEZ ALVAREZ LUIS MARIA - 31253409C gn=LUIS MARIA c=ES
Motivo:CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
Ubicación:SS.TT. HUPM
Fecha:2020-02-05 08:11+01:00